



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE DIEZ AÑOS

Fecha de Aprobación	2008/07/08
Fecha de Publicación	2008/07/30
Vigencia	2008/07/09
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4631 "Tierra y Libertad"

NOTAS

Observaciones Generales.- Se reforma el artículo tercero del presente Decreto por Decreto No. 1201 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4688 de fecha 2009/03/25.

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 08 DE JULIO DE 2008 SE PRESENTÓ A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO OFICIO NÚMERO SG/08/0708 FIRMADO POR EL ING. ERASTO YAÑEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCUITUCO MORELOS, EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10, 000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y AFECTAR EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO,

MORELOS.

CON FECHA 11 DE JULIO Y CON OFICIO SC/DPL/2/P.O.2./231/2008, CON NÚMERO DE FOLIO 1180 EL SECRETARIO DEL CONGRESO LIC. JULIO ERNESTO PÉREZ SORIA TURNÓ A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD ANTES DESCRITA, BAJO LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCUITUCO Y EN ARAS DE CUMPLIR CON TODO LO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE NOS RIGE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

1.- QUE EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PRESTAMO, EN EL QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CABILDO PARA GESTIONAR Y CONTRATAR UN CRÉDITO DE HASTA \$10'000,000.⁰⁰ (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, MÁS LOS ACCESORIOS FINANCIEROS QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DETERMINE (COMISIONES POR APERTURA Y DISPOSICIÓN, E INTERESES EN PERÍODO DE INVERSIÓN, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE) A UN PLAZO DE 120 MESES, A LA TASA VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR EL CRÉDITO, CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, COMPROMETIENDO EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDEN AL MUNICIPIO, AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS Y DE GOBIERNO PARA OBTENER EL CRÉDITO QUE SE TRAMITARÁ ANTE BANOBRAS, S.N.C. O LA INSTITUCIÓN BANCARIA QUE LE OTORGUE MEJORES INTERESES LO ANTERIOR FUÉ AUTORIZADO POR UNANIMIDAD DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS.

2.- DICHO PRESTAMO, SERÁ APLICADO PARA CUBRIR DIVERSAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO COMO INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE OCUITUCO. EN ESTE CONTEXTO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DEL MUNICIPIO CON SUS HABITANTES, SE CONSIDERA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO QUE HAGA POSIBLE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS QUE SE TIENEN PROYECTADAS.

3.- DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA EL OFICIO ORIGINAL NÚMERO SG/050308 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2008 QUE SUSCRIBE EL ING. ERASTO YÁÑEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCUITUCO MORELOS DONDE

SOLICITA CONTRATAR UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE A TRAVÉS DE BANOBRAS HASTA POR \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CUYO DESTINO SERÁ EN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CON AVAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

4.- COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO MOR/075/2008 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2008 DE BANOBRAS DELEGACIÓN MORELOS DONDE AUTORIZA UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR \$10'132,250.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) AL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, CON UN PLAZO DEL CRÉDITO DE HASTA 120 MESES.

5.- OFICIO ORIGINAL NÚMERO SG/08/0708 CON NÚMERO DE FOLIO 1177 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2008 QUE SUSCRIBE EL ING. ERASTO YÁÑEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCUITUCO MORELOS DONDE ENVIA A ESTE CONGRESO EL ACTA DE CABILDO ACTUALIZADA DONDE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LAS OBRAS A REALIZAR DENTRO DE LA SOLICITUD DE PRÉSTAMO HASTA POR \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

6.- EL PLAZO QUE SE AUTORIZA SERÁ DE 10 AÑOS SIN QUE PUEDA EXCEDER DEL TIEMPO SEÑALADO, PLAZO QUE COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN, ACLARANDO QUE EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA QUE APRUEBE EL CABILDO, SIN QUE EN NINGÚN SUPUESTO PUEDA DESTINARSE AL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO.

7.- EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS DISPONE EN SU FRACCIÓN XI, LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN FACULTADOS PARA "SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA CELEBRACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS" ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO DISPONE, EN SU ARTÍCULO 19, QUE "CUANDO LOS MUNICIPIOS, SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL O FIDEICOMISOS, REQUIERAN LA GARANTÍA DEL ESTADO, LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO O CRÉDITOS SE REALIZARÁN CON LA APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. EN EL CASO DE QUE EL ESTADO OTORQUE EL EMPRÉSTITO, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ CON LA PROPIA SECRETARÍA DE HACIENDA".

8.- QUE EL PROYECTO DE DECRETO SE APEGA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 FRACCIÓN XI Y 119 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 5, 9 FRACCIONES III, IV Y V, ARTÍCULO 10 SEGUNDO PÁRRAFO, ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI VIII Y 16 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA, AMBAS PARA EL ESTADO DE MORELOS, CON LO CUAL SE CUMPLE CON EL MARCO NORMATIVO.

9.- QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) MANIFIESTA EN SU OFICIO NÚMERO 075/2008 DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2008 QUE TODOS LOS CONCEPTOS MENCIONADOS SE ENCUENTRAN EN LOS CAMPOS DE ATENCIÓN DE BANOBRAS, YA QUE SE ENCUENTRAN EN SU ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA AL CONSIDERAR QUE SON INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA AL GENERAR UN BENEFICIO SOCIAL Y CONTRIBUIR DE MANERA INDIRECTA A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO Y QUE EL BANCO TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, FINANCIAR A LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, OFERTANDO LAS TASAS DE INTERÉS MÁS BAJAS DEL MERCADO Y CON LA CALIFICACION QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO.

10.- QUE LA POSIBILIDAD MÁS FACTIBLE PARA OBTENER UN CRÉDITO CON LAS TASAS DE INTERESES MÁS BAJAS DEL MERCADO AYUDARÍA A QUE EL AYUNTAMIENTO SE ENDEUDE MENOS QUE CON OTROS BANCOS. DANDO LA POSIBILIDAD DE REALIZAR OBRAS QUE AYUDARÍAN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO Y POR ENDE EL DESARROLLO INDIVIDUAL DE NUESTROS CIUDADANOS; AUNADO A ELLO SE GENERA MAYOR DESARROLLO EN EL NIVEL DE LA VIDA, EDUCACIÓN Y FOMENTO DE TRABAJO.

11.- POR ÚLTIMO Y ATENDIENDO A QUE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) CONCEDE EL MONTO SEÑALADO EN ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTANDO EN GARANTÍA DE PAGO LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO Y LA FIRMA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS PARA AFECTAR EN GARANTÍA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO DE LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDAN AL MISMO EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES Y SE CONSTITUYE COMO AVALISTA.

POR TODO LO ANTERIORMENTE ANALIZADO, ESTA LEGISLATURA NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, TANTO AL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, COMO AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA CELEBRAR ESE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO, FIGURANDO EL PRIMERO COMO OBLIGADO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO AVALISTA AFECTANDO EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE; YA QUE EL OBJETIVO PRIMORDIAL ES CUMPLIR CON EL PAGO DE ESTE CRÉDITO SIN QUE EN NINGÚN CASO SE AFECTEN SUS PARTICIPACIONES Y ÚNICAMENTE SEAN UN MEDIO DE GARANTÍA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

Última reforma, 25 de marzo de 2009.

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.
POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS,
LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD
DE \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO
NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO (BANOBRAS) A PAGAR EN UN PLAZO DE DIEZ AÑOS.

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA QUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL CELEBRE CON LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS) CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$10'000,000.⁰⁰ (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, PAGADEROS EN MONEDA Y TERRITORIO NACIONALES; ASÍ MISMO, PARA QUE PACTE LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE ESTIME MÁS CONVENIENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL IMPORTE DEL CRÉDITO CUYA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS EN UN PLAZO DE 10 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN.

ARTÍCULO *TERCERO.- El importe del crédito obtenido deberá ser destinado única y exclusivamente en la adquisición de lo aprobado en el acta de cabildo en mención:

No.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL CON TUBERÍA DE JUNTA HERMÉTICA DE 38 Y 45 CMS DE DIÁMETRO.	OCUITUCO	\$2'998,600.73
2	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	OCUITUCO, JUMILTEPEC, COL. 5 DE MAYO, METEPEC, HUEJOTENGO, SAN MIGUEL OCOALTEPEC, HUECAHUAXCO	\$864,039.80
3	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	OCUITUCO	\$1'000,000.00

4	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	EL JAGUEY	\$316,250.00
5	REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL	JUMILTEPEC	\$867,753.00
6	REMODELACIÓN DE PLAZA LA ASUNCIÓN	OCUITUCO	\$498,584.00
7	REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUT BOL	HUECAHUAXCO	\$310,657.28
8	REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL	HUECAHUAXCO	\$318,605.00
9	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE FUT BOL Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS	OCUITUCO	\$1'515,718.68
10	TERMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR	OCUITUCO-TETELA	\$961,830.56
11	REMODELACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS DEL PARQUE	OCUITUCO	\$104,568.50
12	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL OLVIDO	(ESCUELA NUEVA) EN METEPEC	\$243,288.00
TOTAL			\$10'000,000.00

NOTAS

REFORMA VIGENTE.- Se reforma el presente artículo por Artículo Único del Decreto No. 1201 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4688 de fecha 2009/03/25. **Antes decía:** EL IMPORTE DEL CRÉDITO OBTENIDO DEBERÁ SER DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA ADQUISICIÓN DE LO APROBADO EN EL ACTA DE CABILDO EN MENCIÓN:

NO.	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRINCIPAL CON TUBERÍA DE JUNTA HERMÉTICA DE 38 Y 45 CMS.DE DIAMETRO	OCUITUCO	\$2'998,600.73
2	LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE	METEPEC	\$364,039.80

3	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	OCOXALTEPEC	\$250,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	HUEJOTENGO	\$250,000.00
5	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	OCUITUCO	\$1,000,000.00
6	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	EL JAGUEY	\$ 316,250.00
7	REMODELACION DE PLAZA PRINCIPAL	JUMILTEPEC	\$ 867,753.00
8	REMODELACION DE PLAZA LA ASUNCION	OCUITUCO	\$ 498,584.00
9	REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FUT BOL	HUECAHUAXCO	\$ 310,657.28
10	REMODELACIÓN DE PLAZA PRINCIPAL	HUECAHUAXCO	\$ 318,605.00
11	REHABILITACIÓN DE CAMPO DE FUT BOL Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS	OCUITUCO	\$1'515,718.68
12	TERMINACIÓN DE CONSTRUCCION DE ANDADOR	OCUITUCO-TETELA	\$ 961,830.56
13	REMODELACIÓN DEL AREA DE JUEGOS DEL PARQUE	OCUITUCO	\$ 104,568.50
14	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE DEL OLVIDO	(ESCUELA NUEVA) EN METEPEC	\$ 243,288.00
TOTAL			\$10'000,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, PARA QUE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO OBTENIDO AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, SUSCRIBIÉNDOLA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; AL EFECTO, EL AYUNTAMIENTO MANEJARÁ EN UNA SOLA CUENTA BANCARIA LOS INGRESOS DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA; EN ELLA QUEDARÁN REGISTRADAS LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CABILDO DEBIENDO INFORMAR DE LO ANTERIOR EN LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL QUE PRESENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL.

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA COMO AVAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS A CARGO DEL ACREDITADO, Y PARA QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON ESTA GARANTÍA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, PREVIA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, AL EFECTO, ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ OTORGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, LA FACULTAD DE AFECTAR ESAS PARTICIPACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO SEXTO.- EL MUNICIPIO DE OCUITUCO DEBERÁ INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR GUBERNAMENTAL DEL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y EJERCICIO DEL PRESTAMO MATERIA DEL PRESENTE INDEPENDIEMENTE DEL INFORME QUE PRESENTA EN SU CUENTA PÚBLICA MENSUAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

RECINTO LEGISLATIVO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ

PRESIDENTA

DIP. PEDRO DELGADO SALGADO

VICEPRESIDENTE

DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO LEÓN Y VÉLEZ RIVERA

SECRETARIO

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de Julio de dos mil ocho.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA

RÚBRICAS.
